

NEWSLETTER FONDOS EUROPEOS AYUDAS EUROPEAS Y NACIONALES

PUBLICADAS EN EL BOE LAS AYUDAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LÍNEA FID PARA LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN

El pasado 23 de junio, se publicaron en el Boletín Oficial del Estado las bases que regulan las subvenciones públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la **Compra Pública de Innovación**.

Estas ayudas están **destinadas a la ejecución y apoyo de operaciones de Compra Pública de Innovación que impulsen y promuevan actividades de I+D+i lideradas por las empresas**. La finalidad de estas es el desarrollo de productos o servicios innovadores adquiridos por parte de compradores públicos a través del mecanismo de la Compra Pública de Innovación, con el objetivo de **mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos, la innovación y la competitividad empresarial**, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial mediante contratación; **reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público** como cliente lanzador o de referencia; y estimular el emprendimiento y la **innovación de las PYME**.

Para ello, se subvencionarán todos aquellos proyectos que supongan la **mejora de los servicios e infraestructuras públicas mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores**. La financiación concedida por medio de estas ayudas podrá cubrir las dos Fases de la Compra Pública de Innovación (CPI):

- Fase I: Desarrollo, validación y puesta en servicio de soluciones innovadoras, mediante operaciones de CPP o CPTI. Costes de preparación, gestión, evaluación, etc. de dichas soluciones.

- Fase II: Despliegue de la solución innovadora.

Por otro lado, los **costes subvencionables** cubrirán los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades, incluyendo los costes directamente relacionados con la CPI (Compra Pública de Innovación), ya se trate de actuaciones de CPP o CPTI; y los Costes de actuaciones de apoyo a la CPI, que incluirán los siguientes subconceptos:

- Asistencia Técnica /Convenios /Encargos a medios propios.
- Equipamiento/inversiones materiales.
- Inversiones inmateriales
- Adaptación de infraestructuras.
- Gastos de publicidad.
- Consultas preliminares al mercado (CPM).
- Informe vigilancia tecnológica (ITP) emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).
- Otros estudios de viabilidad o trabajos preparatorios previos a la solicitud realizados por el beneficiario.

Los costes directamente relacionados con el despliegue de la solución innovadora desarrollada en la Fase I (Desarrollo, validación y puesta en servicio de soluciones innovadoras, mediante operaciones de CPP o CPTI) también se subvencionarán.

Para esta convocatoria, **podrán beneficiarse los organismos y entidades del sector público**. Para presentarse, los beneficiarios deberán presentar su solicitud mediante el formulario electrónico correspondiente, disponible en la sede electrónica del órgano concedente **antes del plazo, que se encuentra pendiente de publicarse**.

Gracias por leernos,

Auren.

[ACCEDE AL PROGRAMA](#)